



## RESOLUCIÓN No. 07378-09-2015

Por la cual se declara desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Concurso de Méritos No. CM-GDC-SDEC-01 DE 2015

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, debidamente facultado por la Honorable Asamblea Departamental, según ordenanza No. 148 del 18 de noviembre de 2014, en armonía con los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1.- EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, interesado en celebrar un contrato de Interventoría, para el OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO TURÍSTICO 'POSIBLE Y DESEABLE' DE LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual tiene como propósito "Generar desarrollo socioeconómico a partir del aprovechamiento del capital social y el patrimonio cultural posicionando el Norte del Cauca como destino turístico de clase mundial operado por las comunidades contribuyendo a la disminución de la pobreza", con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) realizó los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el P.U.C., junto con la invitación pública, desde el 21 de Agosto 2015.

2.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en la invitación pública, 31 de agosto de 2015 a las 4:00 pm, se presentó el oferente SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS CON BASE EN TECNOLOGÍAS - SIATEC S.A.S - con NIT: 900213974 - 8

3- Revisadas las ofertas y antes de proceder a la adjudicación del proceso contractual, se observó que el único proponente NO cumplía con el lleno de los requisitos previstos habilitantes en el pliego de condiciones, por lo que la entidad ha de proceder a declarar desierta la convocatoria pública modalidad concurso de méritos No. CM-GDC-SDEC-01 DE 2015, de conformidad con lo previsto en el punto dos (2) DECLARATORIA DE DESIERTA, del numeral 9. Del pliego de condiciones que consagra:

#### **" ... DECLARATORIA DE DESIERTA**

*El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:*

- *No se presenten propuestas.*
- *Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, o no se verifique su consistencia.*
- *Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del consultor, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.*

- *Cuando una o varias de las propuestas presentadas sean abiertas antes del cierre del proceso."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

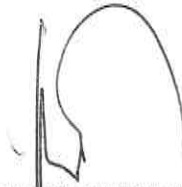
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública, modalidad Concurso de Méritos No CM-GDC-SDEC-01 DE 2015, cuyo OBJETO es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO TURÍSTICO 'POSIBLE Y DESEABLE' DE LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" el cual tiene como propósito "Generar desarrollo socioeconómico a partir del aprovechamiento del capital social y el patrimonio cultural posicionando el Norte del Cauca como destino turístico de clase mundial operado por las comunidades contribuyendo a la disminución de la pobreza".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,



**TEMISTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Gobernador

Aprobó: Adriana Constanza Ramos C- Profesional Universitario- Coordinadora de Apoyo Oficina Jurídica.

Revisó: Jesús Laureano Gómez Ramírez – Secretario Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Abogada Externa